

AUTO No. 0067

CUMPLIMIENTO TUTELA

(Junio 10 de 2010)

Mediante Telegrama No. 227/2010-00057 recibido en la CNSC bajo el radicado 21537 del 8 de junio de 2010, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Casanare notificó fallo de tutela del 4 de junio de 2010 proferido por dicha corporación, Magistrado Ponente HECTOR ALONSO ANGEL ANGEL el cual concede el amparo judicial a los derechos fundamentales de igualdad, debido proceso y acceso a empleos públicos bajo el principio de mérito de los que es titular JOSE LUIS CARO RAMIREZ.

En dicha providencia decidió *“ORDENAR A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL FALLO, RESTITUYA A LA “OPEC-DOCENTES CONVOCATORIA 2009” LA PLAZA DE RECTOR DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DE VILLANUEVA; DENTRO DE DICHO PLAZO DEBERÁ DIVULGARSE LA INCLUSIÓN EN LA WEB INSTITUCIONAL DE AMBAS AUTORIDADES”.*

Adicionalmente en el capítulo denominado *“órdenes que se imparten”* se dispone que la administración adopte las medidas de ejecución que se requieran *“para hacer valer su expectativa legítima y salvo que hubiere otro aspirante que la haya pedido, con mejor posición en el registro, deberá nombrarlo en período de prueba, previos los demás requisitos legales y reglamentarios de rigor, en igualdad de condiciones con los directivos docentes que obtuvieron plazas en la referida audiencia pública del 4 de mayo de 2010.”*

Revisados los archivos de la CNSC, en efecto se observa que en el acta levantada con ocasión de la audiencia pública celebrada el día 4 de mayo de 2010, en la ciudad de Yopal, consta que la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DE VILLANUEVA fue excluida de la OPEC.

Por otra parte el Doctor VICTOR HUGO GALLEG0, delegado de la CNSC en dicha audiencia, manifiesta que la señora AURA NELLY RIVERA ALZATE renunció a la escogencia de plaza en consideración a que su interés estaba en la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DE VILLANUEVA que se excluyó al inicio de la misma.

DISPONE:

PRIMERO: Dejar sin efectos la audiencia pública celebrada el pasado 4 de mayo de 2010, únicamente en lo relacionado con el área de Directivo Docente Rector.

SEGUNDO: Oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare para que envíe el reporte de Oferta Pública de Empleos para el área de Directivo Docente Rector, que se encuentren vacantes al momento de la realización de la nueva audiencia pública de selección de plazas, incluidas todas las ofertadas en la audiencia pública adelantada el pasado 4 de

mayo de 2010 y la plaza de rector de la I.E. Nuestra Señora de los Dolores de Manare de Villanueva.

TERCERO: Una vez recibido el reporte de OPEC, ordenar su publicación en la Web de la CNSC con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha de realización de la nueva audiencia pública para el área de Directivo Docente Rector.

CUARTO: En virtud de la delegación conferida a las entidades territoriales mediante Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, solicitar a la Secretaría de Educación Departamental que programe, organice y desarrolle nuevamente la audiencia pública de selección de plaza en institución educativa, para el área de Directivo Docente Rector, observando los parámetros y directrices señalados en la Resolución 207 de 2010 y en el Protocolo de Audiencias, expedidos por la CNSC.

En Bogotá a los,

CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Blanca Clemencia Romero

02- 015759

Bogotá D.C., Junio 10 de 2010

Radicado 02-2010 - 21537

Doctor

MILTON BERNABÉ SANABRIA ORTIZ

Secretario de Educación Y Cultura Departamental

Gobernación de Casanare

Carrera 19 No. 7 - 39

Yopal - Casanare

Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela – 85-001-2331-003-2010-00057-00
Accionante: JOSE LUIS CARO RAMIREZ

Señor Secretario:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante fallo de tutela del 4 de junio de 2010 proferido por el Tribunal Administrativo del Casanare, Magistrado Ponente HECTOR ALONSO ANGEL ANGEL el cual concede el amparo judicial a los derechos fundamentales de igualdad, debido proceso y acceso a empleos públicos bajo el principio de mérito de los que es titular JOSE LUIS CARO RAMIREZ, atentamente solicito lo siguiente:

1. Enviar, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la OPEC correspondiente a las plazas para el área de Directivo Docente Rector que a la fecha se encuentren vacantes; todas las ofertadas en la audiencia pública de selección de plaza llevada a cabo el pasado 4 de mayo de 2010, y la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DE VILLANUEVA.

Para el efecto sírvase establecer contacto con el Dr. CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA, Coordinador General de la Convocatoria adelantada para proveer empleos docentes y directivos docentes – 2009 al correo electrónico chgarcia.cnscc@gmail.com y/o al teléfono 3259700 Ext. 1030 – 1060.

2. En virtud de la delegación conferida a las entidades territoriales mediante Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, sírvase programar y organizar nuevamente la audiencia pública de selección de plaza en institución educativa, para el área de Directivo Docente Rector, únicamente, observando los parámetros y directrices señalados en la Resolución 207 de 2010 y en el Protocolo de Audiencias, expedidos por la CNSC.

Lo anterior en consideración a que la audiencia celebrada el pasado 4 de mayo para el área de Directivo Docente Rector, únicamente, ha quedado sin efecto tal como se dispone en auto proferido por la CNSC cuya copia adjunto a la presente.

Para el efecto sírvase establecer contacto con la Dra. BLANCA CLEMENCIA ROMERO ACEVEDO, Asesora de este despacho al correo electrónico bcromero.cnsc@gmail.com. y/o al teléfono 3259700 Ext. 1013 -1011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Blanca Clemencia Romero

02-015758

Bogotá D.C. Junio 10 de 2010

Radicado 02-2010 - 21537

Doctora
GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
Secretaria General
Tribunal Administrativo de Casanare
Carrera 20 No. 8 – 90 Int. 2
Yopal - Casanare

Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela – 85-001-2331-003-2010-00057-00
Accionante: JOSE LUIS CARO RAMIREZ

Señora Secretaria:

En cumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela citado en el asunto, para su conocimiento y fines que estime pertinentes, atentamente envío copia del auto de cumplimiento al mismo y oficio dirigido al Secretario de Educación, en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Anexo: lo anunciado en cuatro (4) folios

Blanca Clemencia Romero